



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 124 DE 2025 (Mayo 07)

"POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES DE TRASLADOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CHÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA – CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en el Decreto 111 de 1996, el literal G del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Parágrafo del Artículo 93 del Acuerdo 035 de 2005 y el Acuerdo 232 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución (...)*"

Que, el Numeral 1º del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, instituye como atribuciones del Alcalde: "*cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos de gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos del Concejo*".

Que, el Artículo 76 de la Ley 715 de 2001, precisa que es competencia del municipio en otros sectores, además de las contempladas en la Constitución y en otras disposiciones, la de invertir, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones y otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés Municipal.

Que, el Numeral 1º contenido en el Literal d) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, señala como funciones del Alcalde Municipal "*Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente*".

Que, conforme lo informado por el Ministerio de Hacienda Mediante concepto N° 2-2015-038206, respecto a la facultad para realizar las modificaciones al presupuesto, la corporación puede delegar esta facultad en el ejecutivo de forma precisa y protempore de conformidad con lo preceptuado en el artículo 313 de la Constitución Política; En conclusión solo es factible modificar el presupuesto por decreto en los casos expresamente permitidos por el artículo 76 del decreto 111 de 1996 y el artículo 29 literal "g" de la Ley 1551 de 2012, o cuando el concejo haya otorgado facultades precisas y protempore al alcalde.

Que, el Presupuesto Municipal es el instrumento financiero que permite dar cumplimiento a los objetivos plasmados en el Plan de Desarrollo, el tener un presupuesto coherente, concordante y armónico con lo planteado es de suma, vital y esencial importancia para cumplir con la inversión social proyectada, mejoramiento significativo de la calidad de vida y el progreso de los habitantes del Municipio de Chía.

Que el Concejo Municipal de Chía expidió el Acuerdo No 035 de 2005 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA NORMA ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE CHIA Y DE SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS".

Que, el Parágrafo del Artículo 93 del Acuerdo No 035 de 2005, instaura que "El Alcalde y los ordenadores de gasto, podrán hacer modificaciones presupuestales por Resolución a las apropiaciones incluidas en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio, sólo cuando no se modifiquen las partidas globales aprobadas por el Concejo ni se trasladen recursos de una sección a otra, para lo cual debe contar con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. En los Establecimientos Públicos, esta modificación se hará por Resolución o Acuerdo de la Junta o Consejo Directivo. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda - Oficina de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Dirección de Planeación. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda - Tesorería General del Municipio a fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC".

Que, el Concejo Municipal de Chía aprobó el Acuerdo No. 219 de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO PARA LA VIGENCIA 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE CHÍA -CUNDINAMARCA",

Que, el Concejo Municipal de Chía expidió el Acuerdo N° 232 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" y conforme a la normatividad se expidió el Decreto 692 del 2024, "POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Que, el artículo 31 del Acuerdo 232 de 2024, establece: ". -**AJUSTE PRESUPUESTAL.** Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía autorizada por el Concejo Municipal en el Acuerdo anual de presupuesto, mediante Decreto del Alcalde o resolución suscrita por los demás ordenadores de Gasto de los Órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio. (...)"

Que, conforme con las normas mencionadas anteriormente, se requiere realizar una modificación de traslados dentro de los montos globales del presupuesto de la vigencia 2025, para atender prioridades en cumplimiento del Plan de Desarrollo 2024 - 2027, conforme lo establecido en el parágrafo del artículo 8 de la Ley 819 de 2003 concordante con el artículo 92 y 93 del Acuerdo 035 de 2005.

Que la Secretaría General, solicita realizar unas modificaciones al Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Municipio de Chía en la presente vigencia, Contracreditando recursos por valor de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 330.000.000,00)**., por cuanto los recursos que quedan en los rubros afectados son suficientes para garantizar el normal funcionamiento de la entidad y no se desfinancian las metas del Plan de Desarrollo que fueron programados ejecutar en la presente vigencia.

Que con los contracréditos mencionados anteriormente la Secretaría General, mediante solicitud de traslado firmado con el visto bueno del Alcalde, acredita al Presupuesto General de Gastos del Municipio la suma de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 330.000.000,00)**., los cuales serán trasladados para cumplir a cabalidad con lo programado para la vigencia 2025, a los rubros: Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios; servicios

prestados a las empresas y servicios de producción (contrato licencia software) e indemnización de vacaciones.

Que, al verificar el presupuesto en el sector mencionado, se certifica que los recursos remanentes en los rubros afectados garantizan el normal funcionamiento de la entidad y que dicha modificación no compromete ni desfinancia el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027. En este sentido, las modificaciones presupuestales se realizan en concordancia con los lineamientos y objetivos establecidos en dicho plan, asegurando una gestión eficiente y alineada con las metas del desarrollo municipal.

Que, la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal (CDP) No. 2025001178 de fecha 14/04/2025, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 035 de 2005, Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Que, el Director Financiero emitió concepto favorable para la modificación de traslados al Presupuesto durante abril de 2025, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del Artículo 93 del Acuerdo 035 de 2005, del Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Que, el COMFIS Municipal mediante Acta No. 08 de fecha 30 de abril de 2025, aprobó favorablemente las modificaciones anteriormente mencionadas.

Que, en virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTICULO 1º: Contracreditar en el Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Municipio de Chía, para la vigencia fiscal 2025, recursos por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$ 330.000.000.00) M/CTE.**, según el siguiente detalle:

Código Rubro	Código Fuente	Nombre Fuente	Nombre Rubro	Valor Contracréditos
2			PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	330,000,000.00
21			GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	330,000,000.00
212			SECCION 03 - NIVEL CENTRAL	330,000,000.00
2121			DESPACHO DEL ALCALDE	330,000,000.00
21212.1.1			Gastos de personal	330,000,000.00
21212.1.1.01			Planta de personal permanente	330,000,000.00
21212.1.1.01.01			Factores constitutivos de salario	200,000,000.00
21212.1.1.01.01.001			Factores salariales comunes	200,000,000.00
21212.1.1.01.01.001.01	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	Sueldo básico	200,000,000.00
21212.1.1.01.01.02			Contribuciones inherentes a la nómina	90,000,000.00
21212.1.1.01.02.001	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	Aportes a la seguridad social en pensiones	30,000,000.00
21212.1.1.01.02.002	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	Aportes a la seguridad social en salud	30,000,000.00
21212.1.1.01.02.004	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	Aportes a cajas de compensación familiar	30,000,000.00
21212.1.1.01.03			Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	40,000,000.00
21212.1.1.01.03.001			Prestaciones sociales	40,000,000.00
21212.1.1.01.03.001.01	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	Vacaciones	40,000,000.00

ARTICULO 2º: Acreditar en el Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Municipio de Chía, para la vigencia fiscal 2025, recursos por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$ 330.000.000.00) M/CTE.**, según el siguiente detalle:

Código Rubro	Fuente	Nombre Fuente	Nombre Rubro	Valor Crédito
2			PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	330,000,000.00
21			GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	330,000,000.00
212			SECCION 03 - NIVEL CENTRAL	330,000,000.00
2121			DESPACHO DEL ALCALDE	330,000,000.00
21212.1.1			Gastos de personal	30,000,000.00
21212.1.1.01			Planta de personal permanente	30,000,000.00
21212.1.1.01.03			Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	30,000,000.00
21212.1.1.01.03.001			Prestaciones sociales	30,000,000.00
21212.1.1.01.03.001.02	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	Indemnización por vacaciones	30,000,000.00
21212.1.2			Adquisición de bienes y servicios	300,000,000.00
21212.1.2.01			Adquisición de activos no financieros	200,000,000.00
21212.1.2.01.01			Activos fijos	200,000,000.00
21212.1.2.01.01.003			Maquinaria y equipo	200,000,000.00
21212.1.2.01.01.003.07			Equipo de transporte	200,000,000.00
21212.1.2.01.01.003.07.01	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	200,000,000.00
21212.1.2.02			Adquisiciones diferentes de activos	100,000,000.00
21212.1.2.02.02			Adquisición de servicios	100,000,000.00
21212.1.2.02.02.008	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	100,000,000.00

ARTÍCULO 3º: La Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, efectuará los registros necesarios y realizará la modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC de la vigencia 2025, para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

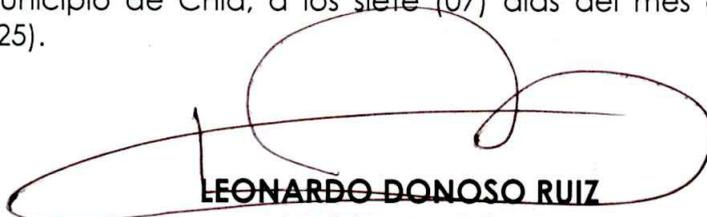
ARTÍCULO 4º: Publicar el presente Decreto conforme con lo establecido en el artículo 65 del CPACA en la página web de la Alcaldía de Chía: <http://www.chia-cundinamarca.gov.co>.

ARTÍCULO 5º: RECURSOS. Por tratarse de un acto de carácter general, contra el presente no proceden recursos, de conformidad con lo previsto por el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6º: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en el Municipio de Chía, a los siete (07) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).


LEONARDO DONOSO RUIZ
 Alcalde Municipal

Proyecto: Héctor Gómez Devia – E.U. Dirección Financiera *Hg*
 Revisó y Aprobó: Pablo Felipe Rodríguez Zapata – Director Técnico Financiero *Pablo R.*
 Aprobó: Oscar Harvey Rojas Carrillo – Secretario de Hacienda
 Revisó: Luz Aurora Espinoza Tobar – Jefe Oficina Asesora Jurídica *SP*